

Consejo Electoral del IECM aprobó los lineamientos para poder establecer solicitudes que puedan facilitar la participación ciudadana en próximas revocaciones de mandato. (REPETIDA).

Fecha: 2023-03-28 05:32:54

Medio: 102.5 Noticias MVS

Autores: Juan Manuel Jiménez

Duración: 00:02:07

Link al testigo: <https://www.efinf.com/clipviewer/43d5555766f8726eaca0d7aea7b7d28a?file>

Programa: Lo mejor de MVS Noticias (05:00 - 06:00)

Transcripción:

JUAN MANUEL JIMÉNEZ, CONDUCTOR: Este lunes, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó los lineamientos para la organización y desarrollo de revocación de mandato para las diputaciones y alcaldías electas en la capital del país.

En sesión extraordinaria, la consejera electoral, Sonia Pérez, explicó que como parte de estos lineamientos se establece que la solicitud debe ser presentada por un comité promotor, la cual debe ir acompañada de un listado de firmas equivalente al 10% de las personas inscritas en la Lista Nominal de Electores en el ámbito geográfico respectivo.

SONIA PÉREZ, CONSEJERA ELECTORAL IECM: La solicitud debe ser presentada a través de un comité promotor, esto es por un grupo de hasta cinco personas ciudadanas de entre las cuales se deberá nombrar a una persona representante.

La solicitud debe acompañarse por un listado de firmas de apoyo de la ciudadanía equivalente al 10% de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores del ámbito territorial que corresponda a la diputación o alcaldía respecto de la cual se solicite este ejercicio.

La Lista Nominal de Electores que se tomará como base para determinar dicho porcentaje es la que nos haya proporcionado el INE en este mes de marzo, ya que es cuando se cumpliría con la mitad del mandato de la persona sujeta a revocación.

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: Por su parte, el consejero Mauricio Huesca habló de las fechas.

MAURICIO HUESCA, CONSEJERO ELECTORAL IECM: Las solicitudes que la ciudadanía desee presentar deberán presentarse entre el 1º y el 21 de abril de esta anualidad, con las firmas correspondientes y dentro de los 30 días naturales siguientes se procederá a la verificación del porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía, de conformidad con lo que establecen estos lineamientos.

En caso de que se alcance el porcentaje requerido, pues se emitirá la convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes y, una vez emitida la convocatoria, tanto a la persona sujeta a la revocación mandato como las personas solicitantes, podrán llevar a cabo actos de promoción para la consulta debiendo concluir todo, todo tipo de acción, tres días previos antes de la jornada.

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: Bueno, se aprueban los lineamientos para la organización y desarrollo de revocación de mandato para las diputaciones y alcaldías electas en la Ciudad de México.

MAR